



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 163, fecha: miércoles, 26 de Agosto de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL
EJERCICIO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estado de gastos.

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	38.713,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	60.677,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.043,20
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	37.104,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	



	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	138.717,20

Estado de ingresos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.100
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.5000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.811,20
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	23.906,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.400,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00
	2. OPERACIÓN FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	138.717,20

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTO DE TRABAJO
FUNCIONARIO INTERINO	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
PERSONAL LABORAL FIJO	PEÓN

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atanzón a 24 de Agosto de 2026, Alcalde-Presidente LUIS ALBERTO RAMOS
MACHUCA

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4b9020ede717bc4f0109b156d57da0c80caa6ac4